

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., **1 FEB 2021**

Rad. 2018-0603

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó llevar a cabo la audiencia programada, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar la hora de las 10AM. del día 2^o del mes de MARZO, del año 2021, a fin de llevar cabo audiencia **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.		
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL,		
Nro. _____	hoy _____	a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la
Rama Judicial.	Secretaría,	Gloria María G. de Riveros